

四  
九  
五

Ministerio de Economía  
y Obras y Servicios Públicos  
Fondo Nacional de Desarrollo Corporativo

Buenos Aires, 22 Jul 1992

VISTO el expediente n° 51.962/92 - - - - - por el que se tramita la autorización para funcionar e inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la COOPERATIVA DE TRABAJO "CRUZ DE MALTA" LIMITADA, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que en la constitución de la citada entidad se han cumplido los requisitos que exige la Ley 20.337 y que su estatuto se conforma a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor.

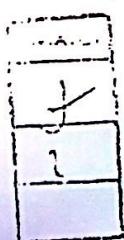
Por ello, y de acuerdo a lo establecido en los Decretos  
números 1644/90; 2372/90, su rectificadorio 2468/90 y su similar  
515/91

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase el estatuto que corre agregado de fs. 4  
vta. a 17 vta. - - - - -

y en consecuencia autorízase a funcionar como cooperativa a la COOPERATIVA DE TRABAJO "CRUZ DE MALTA" LIMITADA, con domicilio legal en San Isidro, Provincia de Buenos Aires. - - - - -

**ARTICULO 2º:** Inscríbase a la citada entidad en el Registro Nacional



Ministerio de Economía  
y Obras y Servicios Públicos  
Instituto Nacional de Asociación Cooperativa

112.-

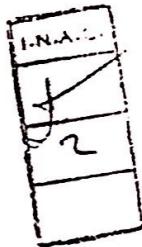
nal de Cooperativas, otórguese la matrícula correspondiente y ex-  
pidanse los respectivos testimonios.

ARTICULO 3º: Agréguese copia de la presente resolución a los tes-  
timonios y al expediente mencionado.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

495



*W. Armendariz*

GUILLERMO D. ARMENDARIZ  
VOCAL

*Juan Carlos Herrera*

Lic. JUAN CARLOS HERRERA  
PRESIDENTE

*A. Conca*

ALBERTO E. CONCA  
VOCAL